



Municipalidad de Crespo
2026

Resolución Ambiente

Número: RESA-2026-22-E-MUNICRESPO-SIA

CRESPO, ENTRE RIOS
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Resolucion

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo el Ref. Expte. N° 30.452/2026, correspondientes a la firma Appelhans Pedro e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-71432559-7, el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente con fecha 13 de octubre de 2026, y la documentación presentada para la renovación del Certificado Ambiental Anual; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Appelhans Pedro e Hijos S.R.L., con domicilio fiscal en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, desarrolla actividades de reparación y pintado del automotor, generando residuos peligrosos sujetos a control ambiental.

Que, habiéndose notificado a la firma el vencimiento de su Certificado Ambiental Anual, se presentó la documentación requerida para regularizar su situación y dar curso al trámite de renovación, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 27/17 y su modificatoria, Ordenanza N° 47/23.

Que, conforme surge del Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente, se evaluaron las mejoras tecnológicas introducidas en los procesos de trabajo, las adecuaciones realizadas en el sector destinado al almacenamiento temporal de residuos peligrosos y la documentación respaldatoria de los retiros efectuados.

Que del análisis del Libro de Registro de Operaciones, los manifiestos y los certificados de tratamiento presentados surge correspondencia entre la documentación examinada, sin advertirse incongruencias en los retiros registrados.

Que, asimismo, obra en las actuaciones el comprobante de pago de la tasa correspondiente a la emisión del Certificado Ambiental Anual en carácter de renovación.

Que, en virtud de la evaluación técnica realizada, el Área de Ambiente considera reunidos los antecedentes necesarios para dar curso favorable a la renovación solicitada, en calidad de Generador Mediano de Residuos Peligrosos, en las categorías sometidas a

control Y06, Y12, Y42 e Y48.

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente, estableciendo la vigencia del Certificado Ambiental Anual y su sujeción al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la renovación del Certificado Ambiental Anual a la firma Appelhans Pedro e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-71432559-7, con domicilio fiscal en calle Estrada N° 1955 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para su establecimiento dedicado a la reparación y pintado del automotor, en calidad de Generador Mediano de Residuos Peligrosos, en las categorías sometidas a control Y06, Y12, Y42 e Y48.

ARTÍCULO 2°.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia del Certificado Ambiental Anual queda sujeta al cumplimiento de las condiciones y obligaciones aplicables a la actividad, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico emitido por el Área de Ambiente con fecha 13 de octubre de 2026, la Ordenanza Municipal N° 27/17 y su modificatoria, Ordenanza N° 47/23, y demás normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Certificado se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones nacionales, provinciales y municipales que resulten aplicables a la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, incorpórese al expediente, notifíquese al interesado y archívese.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.13 17:36:44 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.10.13 17:36:47 -03:00